

UN BALANCE DEL AÑO 2010 DESDE LA VISIÓN DEL CEPAD

1) Una perspectiva general de los sucesos

Han pasado casi cinco años de reflexionar y de actuar a favor de los derechos humanos en Jalisco. Las motivaciones que sostienen nuestro trabajo, sin duda no son las mismas que en origen se consideraron, ahora encontramos un país y un estado marcados por la inseguridad, con ejercicios de gobiernos que resultan insuficientes en sus respuestas ante una sociedad que demanda una mayor seguridad y cumplimiento en la garantía de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

La vuelta de la supervisión de organismos internacionales al país lo observamos claramente en las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en los casos de Campo Algodonero y Rosendo Radilla, que permiten medir la realidad en la que nos encontramos en temas como crímenes del pasado, desaparición forzada y los derechos de las mujeres.

A nivel local, en la etapa final de un gobierno estatal, pareciera que la entidad se asemeja a una isla aislada, en la que no ha llegado la globalización de los derechos humanos, ni tampoco la inseguridad, y que prefiere guiarse por verdades ajenas a una sociedad plural, verdades tradicionales ya superadas y discutidas hace siglos, desafortunadamente con una clara opción a la eliminación de aquello que consideran diferente, sin importar si se trata de hombres o mujeres; ó si con ello se incrementa más la violencia.

El 2010 para Jalisco fue un año que permite comprobar una y otra vez, que se trata de una entidad que tiene niveles preocupantes de violaciones a los derechos humanos que afectan a pueblos indígenas, mujeres, niños y niñas, comunidades que buscan mejores condiciones de vida, salud, medios ambiente, trabajo, que requieren vivienda digna, agua potable; defensores y defensoras o periodistas que viven con riesgo de su seguridad e integridad; personas que han perdido la vida afectadas por la violencia cotidiana y otras muchas más que ven en la protesta una forma de exigir aquello que la autoridad ha decidido hacer invisible.

En el tema del derecho a la igualdad y no discriminación, los hechos más relevantes tuvieron como telón de fondo la aprobación en el Distrito Federal de matrimonios

entre personas del mismo sexo y su posterior debate en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que en Jalisco provocaron una amplia movilización social tanto de los que estaban a favor como en contra de la medida, sin embargo la respuesta desde las autoridades reflejó un estado lamentable en su apreciación hacia lo diferente.

Las declaraciones homofóbicas y desinformadas del regidor del Ayuntamiento de Guadalajara Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, incluso desde el propio desarrollo de su campaña como aspirante a la presidencia municipal, comprueban que las sanciones a servidores públicos son necesarias como una forma de reparación y que su inaplicación lo único que fomenta es un ambiente que coloca en situación de riesgo a muchas personas.

Por lo menos así lo demuestra la secuencia de atentados a este derecho, que continuaron con las los pronunciamientos tanto del cardenal de Guadalajara, Juan Sandoval Iñiguez y del propio Emilio González Márquez, gobernador de Jalisco, este último quien incluso se declaró en estado de “asquito” ante la existencia de matrimonios entre personas del mismo sexo.

Finalmente la existencia de cursos para “curar” la homosexualidad apoyados desde la Secretaría General de Gobierno, y realizados por algunas organizaciones civiles y religiosas, nos indican el límite al que puede llegar una sociedad que carece de una visión poco tolerante a las diferencias y a sus semejantes.

Nos parece claro que la inexistencia en Jalisco de un marco que prevenga, proteja y sanciones este tipo de acciones, no es casual sino que busca perpetuar la falta de protección e impunidad de esas conductas.

Iniciamos el año con hechos que atentaron directamente a los derechos de los pueblos indígenas, cuando policías de Huejuquilla El Alto, establecidos en un retén ilegal pero ajustado a la nueva “política” de seguridad, lesionaron de forma injustificada a un grupo de indígenas Wixárikas que regresaban de recibir un apoyo gubernamental. La respuesta inicial fue la detención de los afectados y la no detención de los servidores públicos, lo que propició que la comunidad tomara las instalaciones del Ayuntamiento.

Es precisamente este grupo que ha puesto el ejemplo en la forma de cómo deben defenderse los derechos humanos, ya que este año se llevó a cabo una audiencia en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la que plantearon la falta de consulta del gobierno de Jalisco en la construcción de una carretera que atraviesa la zona norte, con lo cual colocan a la autoridad en una supervisión internacional y de paso exhibieron la pobre visión de desarrollo de la que partimos los que no pertenecemos a un pueblo indígena.

Igual dignidad la observamos en el pueblo Coca de Mezcala, el cual sigue luchando porque el Instituto Nacional de Antropología e Historia, la Secretaría de Cultura de Jalisco y el Ayuntamiento de Poncitlán, les consulte la remodelación de la Isla del Presidio, patrimonio que les pertenece como pueblo originario y que paradójicamente fue conseguido en el contexto de la lucha de independencia.

En el tema de los derechos de las mujeres, la realidad no puede ser más desventajosa al comprobarse que Jalisco se encuentra ubicada como la tercera entidad con más feminicidios en el país, de acuerdo a la información del Observatorio Nacional del tema y del Comité Latinoamericana por los Derechos de las Mujeres (CLADEM); lo que se suma al ambiente antes señalado de una desprotección hacia derechos sexuales y reproductivos, basta recordar las declaraciones de Carmen Lucía Pérez Camarena, presidenta del Instituto Jalisciense de las Mujeres, que en respuesta a la solicitud de agrupaciones feministas para que se declarara la alerta de género, la calificó de innecesaria debido a que la mayoría de las muertes de mujeres se debía al ambiente de inseguridad y de delincuencia organizada, lo que exhibe la ausencia de una cultura de género, de la cual indudablemente es responsable el Estado.

Sobre el derecho al medio ambiente, continuamos con la constante amenaza al Bosque del Nixticuil, así como a sus defensores y defensoras, ante el embate de desarrolladores sin escrúpulos pero con intereses manifiestos apoyados por el gobierno municipal de Zapopan, los cuales pareciera que no han entendido que la naturaleza ya es un patrimonio común de la sociedad y no sólo de unos cuantos, quienes a través de estudios de impacto ambiental o de licencias, terminan apropiándose de un bien ajeno.

La protección a la infancia se ha consolidado como parte de un discurso consistente pero vacío desde el poder político. No existe nivel de gobierno que pregone las bondades de su política pública, aunque la realidad supere en mucho esa ficción construida.

El municipio de Guadalajara actualmente se promueve como “amigo de la infancia” para certificar sus acciones a nivel internacional, mientras tanto organiza operativos como el llamado “rescate”, construido desde los pasillos del área de seguridad pública, ahora denominada ciudadana, cuyos resultados fueron solamente mediáticos, recaudatorios, violatorios al derecho a la privacidad de hombres y mujeres, con gran impacto en derechos de mujeres en situación de vulnerabilidad y sin ningún niño o niña rescatado, de eso que denominaron combate a la explotación sexual infantil y que finalmente cumplió con un objetivo no deseado: profundizar aún más el ocultamiento de esa realidad.

En ese caso tenemos nuevas políticas mezcladas con viejas prácticas que ya han sido observadas como violatorias a los derechos humanos.

En cambio, la sociedad de Jalisco fue testigo de la continua presencia de la trata de personas con fines sexuales, cuando policías del municipio de Tlajomulco de Zúñiga detuvieron a varios adultos, quienes fueron sorprendidos abusando de varias menores de edad que continuamente eran llevadas a sus fiestas, por cierto en uno de esos fraccionamientos que más bien parecen villas de abandono y de impunidad. La respuesta de una institución de la que se espera que procure justicia, fue inadmisibles en un estado donde existe emergencia para proteger a la infancia, se dijo que era imposible buscar una sanción penal para los responsables debido a los vínculos de “noviazgo” que encontró entre los adultos y las adolescentes, por lo que el resultado fue solamente consignarlos

por el “gravísimo” delito de robo, lo que desencadenó el reclamo del propio Presidente Municipal.

Dicho asunto, comprueba que en Jalisco no existen garantías para la infancia afectada por la explotación sexual provocada y realizada por adultos. Es necesario recordar que sigue vigente por similares motivos una averiguación previa en la Procuraduría General de la República, en la que se encuentran señalados varios adultos, entre ellos Tomás Coronado Olmos.

2) Defensa activa de derechos

Jalisco tampoco se encuentra ajeno por la lucha del derecho a la identidad y el territorio, reflejada en los pobladores de Temacapulín, pueblo con identidad y dignidad, que mantiene su lucha para no ser inundados por la existencia de un gobierno estatal que no consulta, no escucha y desacata las ordenes judiciales.

La dignidad de sus defensores y de aquellos que se han solidarizado con su causa, nos dice que finalmente los derechos humanos son una lucha ética que nos implica a todos y todas, por eso reprobamos la construcción de la Presa El Zapotillo y la persecución que desde las instancias de gobierno realiza contra pobladores y defensores.

En ese mismo sentido, explotó un conflicto añejo en Tenacatita, Jalisco, manejado desde el Gobierno de Jalisco como un asunto entre particulares que estaban en litigio, pero la realidad demostró que existían pobladores que desde hace décadas se dedicaban a la atención del turismo, contrario a su contraparte, una empresa que igual se dedica a proyectos inmobiliarios y además su representante es dueño de una corporación de seguridad privada.

La sentencia del tribunal, originó el desalojo violento de los pobladores con el consentimiento de la autoridad judicial que permitió incluso la restricción a la libertad de tránsito en una carretera que conduce a la zona e incluso en la playa, con el consentimiento de las autoridades estatales y federales. Vimos entonces a policías estatales cuidando propiedad privada e impidiendo el paso a zona que por la Constitución, debería ser pública.

Los pobladores afectados, algunos de ellos fracturados por los elementos policiacos, retomaron su defensa jurídica con la desventaja de haber perdido su patrimonio, mientras tanto los guardianes del orden consumían lo que sus negocios tenían e incluso se hospedaron ilegalmente en los hoteles.

El conflicto se agravó cuando elementos de la policía auxiliar que depende de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social, armados y que vigilaban el cierre de la carretera, agredieron a dos diputados federales y un grupo de periodistas que cubrían la visita de los legisladores, causándoles a varios reporteros lesiones de consideración. Finalmente se tramitó en la Cámara de Diputados un Juicio

Político en contra del Gobernador de Jalisco por su actitud omisa en el conflicto, la cual evidentemente ha sido constantemente violatoria de los derechos humanos.

En el tema de defensores, resulta preocupante las reiterados ataques al trabajo de Marco Von Borstel y Jade Ramírez, el primero como defensor de los pobladores de Temacapulín, y la segunda como periodista encargada de su cobertura, hechos repetidos ahora en Guanajuato, donde incluso personal del Instituto Nacional de Migración causó actos de molestia al defensor, aspecto que reprobamos y exigimos al estado una clara protección así como garantías hacia su labor.

Otro hecho lamentable, fue el supuesto robo ocurrido en las oficinas de la organización civil Cohesión de Diversidades para la Sustentabilidad AC (Codise), reconocida por su labor en favor de la diversidad sexual, el cual demuestra la vulnerabilidad en la que se encuentran los defensores y defensoras en Jalisco, hecho reconocido por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, y que se ubica como el sexto lugar nacional con más ataques a defensores.

Los conflictos no resueltos desde el Gobierno estatal, ha generado un ambiente riesgoso para personas, organizaciones y movimientos que exigen el cumplimiento de una petición ó la exigencia de un derecho, durante el año diversos movimientos han sido sujetos de restricciones como en el caso del conflicto con la comunidad de la Universidad de Guadalajara, o incluso detenciones con un claro abuso de la fuerza, como en el caso del Movimiento de Bases Magisteriales. En ambos casos acompañados de una cobertura mediática negativa para posicionar un mensaje equivocado al elemental derecho a la protesta social.

3) En torno a la inseguridad

En el escenario de la seguridad Jalisco ha dejado de ser una entidad tranquila, ahora figura en el mapa de la delincuencia organizada. Informaciones periodísticas la colocan en el séptimo lugar en homicidios cometidos en el marco de la llamada guerra contra el narcotráfico, muchos de ellos múltiples, como el ocurrido recientemente en Tecalitlán y Jilotlán de los Dolores.

Las explicaciones mantienen esa tendencia estereotipada de que lo ocurrido proviene de dinámicas ajenas al estado, cuando en realidad reflejan una clara descomposición social y presencia cada vez más activa de diversos grupos de la delincuencia organizada en Jalisco, mientras que las respuestas efectivas no llegan por razones desconocidas.

Prueba de ello es la falta de actualización del sistema de justicia a la reforma constitucional, así como la propia parálisis del Poder Judicial del Estado motivada por conflictos de intereses, sobre todo políticos con su mismo Consejo de la Judicatura, instancia que debiera ser útil como contrapeso a dicho poder, pero que termina al igual que otras instituciones limitada y tomada por intereses ajenos a su función.

Como se aprecia claramente en este breve panorama, en Jalisco existe una crisis en la vigencia de los derechos humanos, provocada sobre todo por instancias que debieran garantizar su protección y ejercicio.

4) Pocos logros y muchas limitantes

Quizás el elemento más crítico y que refleja en mayor medida esta debacle, es la crisis de la propia Comisión Estatal de Derechos Humanos, perdida entre intereses políticos ajenos a su función, con un posicionamiento de defensa distante de la gran mayoría de la sociedad, que difícilmente rinde cuentas y peor aún, con una fórmula de defensa ortodoxa y mediática que muy poco sirve al escenario actual.

Como organización de la sociedad civil, deseamos aportar elementos adicionales al diagnóstico a través de algunos de los temas y casos que llevamos en nuestro trabajo cotidiano y que buscan como dice nuestra misión, desactivar los mecanismos que detonan las violaciones a los derechos humanos.

La situación de impunidad no ha disminuido en nuestro país, sin embargo el esfuerzo de personas como la familia Rodríguez Licea nos marca el camino que debemos seguir para lograr el respeto a los derechos humanos.

En el año 2010, ese caso tuvo avances notables aunque insuficientes, ya que a petición de la familia de Néstor Alan Rodríguez Licea, se obtuvo la suspensión de ocho días sin goce de sueldo a la perito médico María del Socorro Méndez Herrera y los químicos Luis Antonio Guzmán Peña y Jesús Reyes de la Torre Villegas, así como cinco días de suspensión a José Luis Morales Ortiz, sin embargo no ha ocurrido lo mismo en la Procuraduría General de Justicia del Estado, ya que no se cuenta con información suficiente respecto al trámite de la supuesta averiguación previa, ni tampoco de la existencia de sanciones dentro del procedimiento administrativo 402/2009.

Nos parece importante continuar con el seguimiento del caso para que exista un verdadero deslinde de responsabilidades de los involucrados, al mismo tiempo vigilar el cumplimiento de las recientes reformas legales que buscan sancionar con mayor severidad a los conductores de autos en estado de ebriedad, puesto que si bien ha disminuido notablemente la incidencia de accidentes, se dejaron para después reformas que combatan la impunidad de las autoridades relacionadas con la investigación de los hechos.

Desafortunadamente hoy podemos decir que la Recomendación 30/2009 emitida hace un año por la CEDHJ, fue de poca utilidad por su contenido incompleto, obvio e ineficaz en la defensa de los derechos humanos.

5) Apuntes en torno a la militarización

Dentro del contexto nacional, encontramos un problema latente en el incremento de efectivos y operativos militares en todo el territorio mexicano; mediante los cuales, continúan registrándose señalamientos por violaciones de derechos humanos en contra de civiles. Tal como sucedió en Jalisco en el 2009.

El 01 de junio de 2009, entre las 12:00 y las 14:30 horas, alrededor de 30 elementos del Ejército mexicano ingresaron a la comunidad rural de Maltaraña y realizaron cateos o revisiones domiciliarias ilegales con el objeto –según comentaron- de buscar drogas y armas. Los militares, que omitieron identificarse o presentar alguna orden por escrito, indicaron a los habitantes que los cuestionaban que “se encontraban realizando un Operativo Nacional por órdenes directas del Presidente de la República”. En grupos de dos, tres o hasta cuatro elementos del Ejército ingresaron a decenas de domicilios sin un acta de cateo que justificara sus revisiones y en la mayoría de los casos el ingreso fue bajo amenazas de ingresar a la fuerza en hogares donde se encontraban únicamente mujeres y niñas.

El 07 de diciembre de 2009, los habitantes agraviados por los hechos descritos y denunciados en el Informe de Derechos Humanos de Jalisco 2009, presentaron una queja ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). La queja se tramitó en el expediente CNDH/2/2009/5942/Q a cargo de la Segunda Visitaduría de la CNDH.

La CNDH solicitó información sobre los hechos denunciados a la Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA), a la Procuraduría General de la República (PGR) y a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco (PGJEJ). Dichas autoridades respondieron que no contaban con información respecto a lo denunciado ni con antecedentes sobre averiguaciones, respectivamente. Asimismo, le fue solicitada información a la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Jamay (DSPJ), Jalisco, puesto que acudieron a encontrarse con los elementos militares al haber tenido conocimiento de los cateos ilegales que se encontraban realizando en la comunidad. Estos hechos fueron descritos en el escrito de queja puesto que, al parecer, habían recabado información que identificaba a la unidad de las fuerzas armadas, cuyo personal participó en los cateos ilegales y otras violaciones a los derechos humanos de los y las habitantes de Maltaraña. Con ello, se logró conocer que fue el personal del Batallón 97 del Distrito Federal el responsable de la incursión militar en la comunidad el 1 de junio de 2009, por lo que la CNDH les solicitó información como autoridad presunta responsables.

El 17 de marzo de 2010, la visitadora de la CNDH, Norma Elena Díaz, encargada de la integración de la queja y un psicólogo como su acompañante, realizaron una visita a la comunidad para determinar el daño y recopilar los testimonios de los y las pobladoras, lo que originó que fueran revictimizadas al obligarlas a revivir experiencias

indeseadas que afectan su integridad. Sobre todo al considerar que se trata en su mayoría de mujeres, adultos mayores y niñas.

Hasta donde se ha podido obtener información y aun sin confirmación oficial, en octubre de 2010, siete meses después de la visita a la comunidad, la CNDH envió la propuesta de conciliación a la SEDENA a espera de su aceptación. Dicha propuesta careció de previa consulta a las víctimas en su elaboración, planteamiento o formulación, así como de vista previa a ser propuesta.

En noviembre de 2010, de manera informal se nos comentó que la propuesta de conciliación había sido aceptada por parte de la Sedena donde se establecía el inicio de procedimiento penal y administrativo de quien resulte responsable de los actos denunciados, así como la reparación del daño psicológico a quien se le hubiere causado, conforme a los dictámenes realizados por el psicólogo durante la visita del 17 de marzo de 2010.

Sin embargo, ni las y los habitantes de la comunidad de Maltaraña, ni sus representantes ante la CNDH hemos sido notificados o tenemos conocimiento completo de la propuesta de conciliación por las violaciones a los derechos humanos de mujeres, niños, niñas y personas de la tercera edad perpetradas por elementos militares el pasado 1 de junio de 2010. Por tanto, no podemos referir si la propuesta de conciliación atiende a la naturaleza del caso y a la gravedad de los daños sufridos por las víctimas.

El presente caso da cuenta de la deficiente respuesta tanto de las autoridades como de los organismos encargados de velar por los derechos humanos de las personas en un contexto de militarización que año con año se ha venido agravando. En cifras de la CNDH, se da cuenta de la situación con las 4441 quejas presentadas en lo que va de la presente administración en contra de elementos de la Secretaría, 439 quejas en trámite y 831 concluidas en lo que va del 2010¹, y las 34 turnadas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco a la CNDH por casos registrados en la entidad². Estas últimas, referentes al periodo enero-octubre del 2010, mientras que en el periodo enero-julio 2009 se habían presentado 15 ante la CNDH³.

Asimismo, es importante mencionar que México también es objeto de observancia internacional mediante las sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en casos donde se involucra como responsables a militares. En dichas sentencias se obliga al estado mexicano a adecuar sus marcos normativos respecto del fuero militar con los estándares internacionales en la materia, con el fin de garantizar que las personas víctimas de violaciones de derechos humanos cuenten con recursos adecuados y efectivos para impugnar la competencia militar en investigaciones realizadas en casos como el de Maltaraña y los enunciados en las sentencias de Rosendo Radilla⁴, Inés Fernández⁵ y Valentina Rosendo Cantú⁶.

6) Nuestras intenciones

Para el 2011, como organización nos proponemos profundizar nuestro trabajo para lograr cada vez más registros y documentación independiente de casos de violaciones a los derechos humanos, como una aporte para su defensa y para impulsar la construcción de alternativas para las propias personas y la sociedad, sobre todo ante un escenario desalentador de las instituciones que deberían ofrecer respuestas efectivas.

Para fortalecer la esperanza, citamos la invitación de la sociedad civil Las Abejas a la conmemoración de 13 años de la matanza de Acteal:

“Sabemos que unid@s, somos luz como siempre hemos señalado en nuestros comunicados, podemos apagar la impunidad y encender la justicia y la paz en nuestros pueblos originarios donde ha hecho tanto daño el mal gobierno.

Nuestra lucha es constante como el viento que nos sopla la vida, y es diaria y continua como el ciclo de la siembra de la milpa”.

Bibliografía y citas aclaratorias

1. Portal Secretaría de Defensa Nacional. Derechos Humanos. Consultado el 2 de diciembre de 2010, disponible en: http://www.sedena.gob.mx/pdf/otros/der_hum/GRAFICASQUEJAS081210.pdf
2. “Iniciativa para eliminar fuero militar debe consensuarse: CEDHJ”. El Informador, nota del 10 de octubre de 2010. Consultada el 2 de diciembre de 2010. Disponible en: <http://www.informador.com.mx/jalisco/2010/240215/6/iniciativa-para-eliminar-fuero-militar-debe-consensuarse-cedhj.htm>
3. Respuesta de CNDH a solicitud de información. Expediente 2009/659-T, oficio 36899, México DF, 14 de agosto de 2009.
4. Corte IDH. Caso Radilla Pacheco Vs. México. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de Noviembre de 2009. Serie C No. 209. Disponible en: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_209_esp.pdf
5. Corte IDH. Caso Ortega Fernández y otros vs México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de agosto de 2010 Serie C No. 215, Disponible en: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_215_esp.pdf
6. Corte IDH. Caso Rosendo Cantú y otra vs México Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2010 Serie C No. 216. Disponible en: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_216_esp.pdf